**CONSULTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025.**

En el marco de la convocatoria al concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, para el año 2025, cuyas bases de concurso fueron aprobadas por resolución exenta N°8442 de 2025, de la Subsecretaria de Educación Superior, a continuación se presentan las respuestas a las consultas recibidas, al correo areasestrategicas.ues@mineduc.cl hasta el día 14 de julio de 2025, de acuerdo con lo establecido en las referidas bases del concurso.

Cabe señalar que, según establecen las bases en su numeral 5.2, el presente documento se considera parte integrante de las bases.

**Pregunta N° 1**

Me dirijo a ustedes en nombre de la [redacted] para solicitar una aclaración respecto a una posible inconsistencia entre las bases de la convocatoria y el formulario oficial de postulación.

Hemos detectado una discrepancia en el **punto 10 de las bases, "Acciones específicas por área estratégica"**, específicamente en el **área estratégica 2, letra B**. Las bases señalan textualmente:

"Diseño y fortalecimiento de mecanismos o programas de acompañamiento de inserción a la educación superior, de los procesos de diagnóstico académico, vocacional y psicosocial de las y los estudiantes, e implementación de mecanismos de nivelación y acompañamiento en las diversas etapas de su proceso educativo y trayectoria formativa (ingreso, permanencia, egreso, titulación y empleabilidad)".

Sin embargo, al revisar el formulario de postulación, la opción que aparece para seleccionar la acción específica del área estratégica 2, letra B, es la siguiente:

"b) Implementación de instancias formales y sistemáticas de encuentro entre la institución y actores del territorio, que permitan abordar desafíos y problemáticas compartidas con el entorno, a través de la implementación de procesos de innovación, (...)".

Cabe destacar que la opción presente en el formulario corresponde según las bases al área estratégica 3, letra b.

Ante esta situación, quisiéramos consultar lo siguiente:

- ¿Existe un error en el formulario y la acción específica correcta es la indicada en las bases, o viceversa?

En caso de que las bases sean las correctas y el formulario presente un error, agradeceríamos su orientación sobre cómo debemos proceder para postular al área estratégica 2, letra B.

**Respuesta**

Se detectó que el formulario de postulación presenta 2 acciones específicas que no coinciden con las señaladas en las bases de concurso. Estas acciones son las del literal b) tanto del área estratégica 2 como del área estratégica 3. Por lo señalado, se ha subido a la página web http://dfi.mineduc.cl el formulario ajustado en las referidas acciones, con la denominación "Formulario postulación AE Subsistema Universitario 2025 – ajustado", y que también se adjuntó en comunicación vía correo electrónico que la División de Educación Universitaria dirigió a las instituciones elegibles, para su conocimiento.

Considerando lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 de las bases de concurso, esta Subsecretaría concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de proyectos. Dicha ampliación del plazo de postulación se establecerá mediante acto administrativo, que se publicará en la misma página web http://dfi.mineduc.cl y será comunicada también por correo electrónico. En dicha comunicación, además se informarán nuevas fechas de algunas etapas del proceso de concurso.

**Pregunta N° 2**

Junto con saludar, dejo enviada una consulta asociada al Concurso Áreas Estratégicas 2025: ¿La propuesta postulada requiere ir con la firma del representante legal? o ¿Sólo se requerirá la firma del representante legal una vez adjudica la propuesta?

**Respuesta**

El formulario de postulación no incluye firma de representante legal. En relación con esto, la División de Educación Universitaria envió correos electrónicos a cada autoridad institucional (rectores y directores, según corresponda) solicitando los datos de dos profesionales para registrarlos en la plataforma de postulación, avalando con ello las personas y propuestas que presentan la propuesta. Además, en caso de que la propuesta resulte adjudicada, el Rector o la autoridad facultada para suscribir en representación de la institución, deberá firmar un Convenio para la ejecución del respectivo proyecto. Por lo anterior, no es necesario adjuntar a la propuesta postulada algún documento con la firma del Rector o del representante legal.

**Pregunta N° 3**

Tiene relación con un correo remitido en el cual se informa sobre el concurso solicitando actualizar a los encargados en la plataforma, sin embargo, están considerando a la [redacted] en el Subsistema Universitario, entendiendo que ese subsistema le corresponde a [redacted], que correspondería el Técnico Profesional.

**Respuesta**

El concurso regulado en las bases aprobadas mediante resolución exenta N° 8442 de 2025, está dirigido a las universidades privadas y a las instituciones indicadas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2 de 2009 que impartan carreras **con** licenciatura. Por lo tanto, si la institución es de aquellas referidas en la mencionada letra d) del artículo 52 pero que **no imparte carreras con licenciatura**, **no puede participar en el concurso,** razón por la cual no es necesario que considere el correo electrónico acerca de la actualización de encargados de plataforma.